

AIC
A



SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13
C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL: aispublica@gmail.com
Web: www.dgac.gob.gt

76-17
21 DEC

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Gerencia de Navegación Aérea, informa a todos los pilotos de aeronaves de ala fija y helicópteros que está **PROHIBIDO** realizar sobrevuelos de práctica y/o maniobras de aterrizaje y despegue en pistas, helipuertos o áreas de propiedad privada, sin la autorización de su propietario. Así mismo se les recuerda que en la Ley de Aviación civil, se establece que:

ARTÍCULO 22. “Excepto en caso de fuerza mayor, ninguna aeronave debe aterrizar en aeródromos privados sin autorización de su propietario. El aterrizaje en aeródromos privados no autoriza al propietario a impedir la continuación del vuelo, si le produjere perjuicio este hecho, tendrá derecho a indemnización”.

AIC
A



SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13
C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL: aispublica@gmail.com
Web: www.dgac.gob.gt

XX-17
XX DEC

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Gerencia de Navegación Aérea, informa a todos los pilotos de aeronaves de ala fija y helicópteros que está **PROHIBIDO** realizar sobrevuelos de práctica y/o maniobras de aterrizaje y despegue en pistas, helipuertos o áreas de propiedad privada, sin la autorización de su propietario. Así mismo se les recuerda que en la Ley de Aviación Civil, se establece que:

ARTICULO 22. "Excepto en caso de fuerza mayor, ninguna aeronave debe aterrizar en aeródromos privados sin autorización de su propietario. El aterrizaje en aeródromos privados no autoriza al propietario a impedir la continuación del vuelo, si le produjere perjuicio este hecho, tendrá derecho a indemnización."

CAP. P.A. Carlos Fernando Velásquez Monge
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Aeronáutica Civil
Guatemala, C. A.

DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL